

Chiapas		
Organización solicitante	Fecha de declaratoria	Municipios
<p>Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas, A.C</p>	<p>18 de noviembre de 2016.</p> <p>La solicitud se realizó el 25 de noviembre de 2013.</p> <p>Pasaron 36 meses.</p>	<p>Comitán de Domínguez, Chiapa de Corzo, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez y Villaflores. <i>Asimismo, requiere acciones específicas para la región de los Altos de Chiapas, la cual incluye los municipios de Aldama, Amatenango del Valle, Chalchihuitán, Chamula, Shanal, Chenalhó, Huixtán, Larráinzar, Mitontic, Oxchuc, Pantelhó, San Cristóbal de las Casas, San Juan Cancuc, Santiago El Pinar, Tenejapa, Teopisca y Zinacantán.</i></p> <p><b>El 31.6% de las mujeres de Chiapas vive en un municipio con AVG declarada. *No se incluyen la región de los Altos en este cálculo.</b></p>
9 conclusiones del Grupo de Trabajo		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Existe un contexto de invisibilización y falta de atención de la violencia que sufren niñas y mujeres indígenas.</li> <li>2. Aunque hay un alto porcentaje de casos consignados respecto del número de averiguaciones previas por feminicidio, el porcentaje es menor en casos de homicidios dolosos contra mujeres.</li> <li>3. El porcentaje de casos consignados por feminicidio y homicidio doloso de mujeres es significativamente bajo y se otorgan penas mínimas a los responsables.</li> <li>4. Pese a las capacitaciones para servidoras/es públicos reportadas por el gobierno, las autoridades continúan reproduciendo estereotipos y prejuicios de género.</li> <li>5. Se requiere fortalecer el Programa estatal para coordinar la implementación de la política estatal en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como elaborar los planes estratégicos de los Consejos Municipales para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</li> <li>6. Las campañas de difusión y promoción de los derechos humanos de las mujeres son desconocidas para la sociedad chiapaneca y no cuentan con contenidos para población indígena.</li> <li>7. Las instituciones encargadas de brindar atención médica a las mujeres víctimas de violencia carecen de recursos humanos, materiales y económicos.</li> <li>8. El Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres no está operando, así, falta contar con información sistematizada en este sentido.</li> <li>9. Falta de otorgamiento e implementación de órdenes de protección, especialmente en contextos rurales con mujeres indígenas o en comunidades agrarias. No se cuenta con infraestructura suficiente de albergues para atender a mujeres en situación de violencia.</li> </ol>		
Hallazgos sobre la situación de violencia de género en Chiapas		

**Observatorio de violencia de género en 6 entidades de la república con declaratoria de Alerta de Violencia de Género (AVG): Estado de México, Morelos, Michoacán, Veracruz, Nuevo León y Chiapas durante 2014 – 2016**

1. En Chiapas, el 27.5% de las mujeres habla alguna lengua indígena, colocando a la entidad en el 3er lugar a nivel nacional, después de Oaxaca y Yucatán. Ser mujer e indígena en México continúa siendo sinónimo de vulnerabilidad respecto al ejercicio de los derechos.
2. **Respecto a los homicidios de mujeres, en el periodo 2014-2016, Chiapas registró un total de 212 (con una tasa de 2.6 homicidios por cada 100,000 mujeres)** de las cuales 25 ocurrieron en Tapachula y 20 en Tuxtla Gutiérrez, que respectivamente registran 4.5 y 2.1 homicidios por cada 100,000 mujeres.
3. En cuanto a los casos reportados por la Fiscalía como feminicidios, **en el periodo 2014-2016 se reportan 98 casos, de los cuales 17 tienen sentencias.** Es decir, menos del 20% de los feminicidios han concluido en una sentencia.
4. **A noviembre de 2017 la Fiscalía señala que se han cometido 58 feminicidios.**
5. Chiapas registró una reducción en cuanto a su razón de mortalidad materna en un 43.9% entre 1990 y 2014. Sin embargo, las mujeres chiapanecas siguen muriendo durante el embarazo, parto o postparto.
6. **Entre más lejos esté el municipio de un hospital de segundo nivel, más mujeres mueren por complicaciones relacionadas al embarazo,** parto o postparto. El municipio de Maspantepec, que se encuentra más cerca de un hospital de segundo nivel (1.5 kilómetros) tuvo en 2015 una razón de muerte materna de 1.9 mujeres por cada mil nacidos vivos. Mientras que Copainalá, municipio que se encuentra a 74.2 kilómetros del hospital de segundo nivel más cercano, en 2015 murieron 3.9 mujeres por cada mil nacidos vivos (GIRE, 2017).
7. La trata de personas es un fenómeno que, de acuerdo a las cifras brindadas por la Fiscalía General del Estado de Chiapas reporta un descenso importante en el año 2016 pasando de 130 casos en 2015 a 6 en 2016.
8. La violencia política también está presente en Chiapas, destacando la prevalencia de las llamadas “Juanitas” en referencia a las mujeres que en 2015 ganaron en la contienda electoral, pero “ahora se enfrentan a la resistencia de las comunidades a aceptarlas como presidentas municipales.
9. La FEPADE, a través de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en Materia de Delitos Electorales cuenta con **tres averiguaciones previas por el delito de violencia política de género.**
10. El artículo 30 de la Constitución del estado de Chiapas hace mención a la violencia política.
11. **La organización solicitante** señala falta de voluntad política para llevar a cabo las acciones en el marco de la AVG, por ello **han decidido dejar de ser parte de las mesas de trabajo.**
12. A partir de la primera conclusión del Grupo de Trabajo, la organización solicitante señala que **las medidas planteadas por la AVG deben extenderse al estado en su totalidad.**